

BASES GENERALES PARA REMATE JUDICIAL DE VEHÍCULOS

1. Objeto del remate

Las presentes bases regulan la participación en la subasta pública del bien individualizado en el aviso correspondiente, la que se efectuará por orden judicial y bajo la dirección del martillero público designado para estos efectos.

El bien será enajenado como cuerpo cierto, en el estado material y jurídico en que se encuentre al momento de la adjudicación, con todos sus usos, accesorios, desperfectos y condiciones conocidas o desconocidas por los interesados.

2. Participación en la subasta

Podrán intervenir como postores las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y constituyan oportunamente la garantía de seriedad, cuando corresponda. El solo hecho de participar en el remate implica el conocimiento, comprensión y aceptación íntegra de las presentes bases.

3. Modalidad del remate

La subasta podrá realizarse en modalidad presencial, electrónica o mixta, según se indique en la resolución judicial, en la publicación oficial, en www.adjudicado.cl o en la publicidad del remate. En modalidad electrónica, los interesados deberán registrarse previamente y seguir las instrucciones impartidas por el martillero.

4. Garantía para participar

La garantía de seriedad, su monto, forma de constitución y plazo serán informados en la publicación oficial. En caso de adjudicación se imputará al precio de compra. Las garantías de los no adjudicatarios serán restituidas conforme al procedimiento informado para cada remate.

5. Desarrollo de la subasta

El martillero dirigirá el remate y adjudicará el bien a la postura válida de mayor valor aceptada al cierre de la subasta. Cualquier incidencia será resuelta conforme a la normativa aplicable y las instrucciones del tribunal competente.

6. Precio y forma de pago

El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, salvo disposición distinta en las bases particulares o resolución judicial. El incumplimiento facultará para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad.

7. Entrega del bien

La entrega material procederá una vez acreditado el pago íntegro del precio. Los costos y riesgos de retiro, traslado y transporte serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

8. Estado del bien, prendas y documentos

Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran, sin garantía. No se admitirán reclamos posteriores por desperfectos, funcionamiento, kilometraje, desgaste, documentación, multas, permisos, revisiones técnicas u otras circunstancias que pudieron verificarse previamente. Los antecedentes publicados en www.adjudicado.cl tienen carácter meramente informativo. Siempre en la Plataforma de la casa de remates encontrarán el CAV del vehículo para poder verificar prendas y embargos que afectan al bien.

Además el interesado, puede verificar el estado legal del bien a subastar, directamente en la página oficial de Poder Judicial con el número de rol y tribunal, <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/>

9. Alzamiento de prendas y otras afecciones legales

Si el vehículo registra prenda, prohibición, embargo u otra limitación al dominio susceptible de cancelación, toda gestión administrativa o judicial para su alzamiento será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, quien asumirá íntegramente los costos, derechos, honorarios, impuestos y demás gastos asociados, sin responsabilidad para el tribunal ni para el martillero.

10. Transferencia e inscripción

Todos los gastos derivados de la transferencia de dominio, inscripción, certificados, impuestos, derechos registrales o notariales serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

11. Visitas e inspección

Siempre se habilitarán jornadas de exhibición. La imposibilidad de inspeccionar el bien no libera al postor de las obligaciones derivadas de una eventual adjudicación.

12. Restricciones legales

La participación queda sujeta a las inhabilidades y prohibiciones establecidas por la legislación vigente, incluyendo las derivadas del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y demás normas aplicables.

13. Responsabilidad del postor

Para las subastas online, cada participante es responsable del uso de sus credenciales y de las ofertas efectuadas con ellas. Toda postura válida tendrá carácter vinculante.

14. Publicidad e información

Las fotografías, descripciones y demás antecedentes difundidos son referenciales y no constituyen garantía sobre el estado del bien.

15. Interpretación

Toda situación no prevista será resuelta conforme a la resolución judicial, la legislación vigente y las instrucciones impartidas por el tribunal y el martillero dentro de sus atribuciones.

16. Aceptación

La inscripción o participación en el remate implica la aceptación total de estas bases, sin derecho a alegar desconocimiento de su contenido.